



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO  
EL DIA 26 ENERO DE 2017.**

**ALCALDE ACCIDENTAL:**

Don Iván Gómez Fernández (C's)

**SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES:**

Doña Araceli E. Pila Balanza (C's)  
Don José María Fernández Martín (C's)  
Don Ángel Mayo Llanos (C's)  
Don Domingo Salado Jiménez (PP)  
Doña Silvia García Salado (PP)  
Don Ignacio Rubio Ruiz (PSOE)  
Don José Antonio García Aguilar (PSOE)  
Doña Cristina Los Arcos Llana (PSOE)  
Don Antonio Miguel Galicia Morales (PSOE)  
Don Juan A. Rodríguez Conde (IU)  
Doña María Pilar Rodríguez Cantos (VxE)

**SEÑORES CONCEJALES AUSENTES:**

Doña Olga M<sup>a</sup>. Hervas Nieto (C's)  
Doña Galia María Tudela Amat (C's)  
Don Juan Pedro Corrales Carmona (PP)  
Doña M<sup>a</sup> Elena Romero Espinosa (PP) Excusó su ausencia.  
Don Francisco José Alonso Quintero (PP)

**SECRETARIO:**

Don Fermín G. Hevia Alonso.

En la Villa de Espartinas, a veintiséis de Enero del año dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Iván Gómez Fernández, los Señores Concejales que más arriba se expresan.

Siendo las dieciocho horas las señaladas para el acto el Sr. Alcalde Accidental lo declaró abierto, entrándose en el examen y resolución de los asuntos comprendidos en el

**ORDEN DEL DIA**



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**PUNTO 1º: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No estando redactada la misma, por la proximidad y duración del Pleno anterior, se dejó su aprobación para posterior Pleno.

**PUNTO 2º: DAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 710/2016, RELATIVA A DESIGNACIÓN DEL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Se dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, igualmente se dio lectura por el Secretario actuante de la Resolución siendo su tenor literal el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 710 /2016**

*Que desempeñando accidentalmente la Alcaldía de este Ayuntamiento, por baja laboral de la titular Doña Olga María Hervás Nieto, lo que implica un mayor trabajo acumulado de los Concejales del Equipo de Gobierno, siendo necesario adoptar medidas urgentes en materia de Administración Electrónica, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/85, LRBRL y artículo 46.1 del R.O.F., con fecha de hoy me he servido*

**RESOLVER**

**PRIMERO:** Designar a Don José María Fernández Martín como Delegado de Administración Electrónica y Transparencia de esta Corporación.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente resolución al Concejil interesado.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre para su conocimiento y efectos.

*No obstante lo anterior, cuando se incorpore la titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, deberá disponer lo que estimara conveniente en cuanto a la presente Resolución”.*

Acordando los Sres. Munícipes darse por enterados.

**PUNTO 3º: DAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 724/2016, RELATIVA A MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se dio lectura por el Secretario actuante del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, así como de la Resolución de Alcaldía a la cual se contrae el punto del siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 724 /2016**

*Que desempeñando accidentalmente la Alcaldía de este Ayuntamiento, por baja laboral de la titular Doña Olga María Hervás Nieto, lo que implica un mayor trabajo acumulado de los Concejales del Equipo de Gobierno, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/85, LRBRL y artículo 46.1 del R.O.F., con fecha de hoy me he servido*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

### RESOLVER

**PRIMERO:** Designar a Don José María Fernández Martín y Doña Galia María Tudela Amat, como miembros de la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales interesados.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre para su conocimiento y efectos.

No obstante lo anterior, cuando se incorpore la titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, deberá disponer lo que estimara conveniente en cuanto a la presente Resolución”.

Acordando los Sres. Munícipes darse por enterados.

### **PUNTO 4º: DAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 757/2016, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.**

Se dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, igualmente se dio lectura por el Secretario actuante de la Resolución siendo su tenor literal el siguiente:

#### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 757/2016**

Que en Pleno Extraordinario celebrado el 13 de Agosto de 2015, se aprobó por unanimidad de los asistentes la siguiente Propuesta de Alcaldía sobre puestos de personal eventual de asesoramiento a la misma:

<u>Personal Eventual</u>	<u>Dedicación</u>	<u>Retribución</u>
1. Asesoramiento a la Alcaldía en Servicios Generales de la Entidad	30 Horas semanales	15.0000 € anuales, repartidos en 12 pagas
2. Asesoramiento a la Alcaldía en Servicios Generales de la Entidad	30 Horas semanales	15.0000 € anuales, repartidos en 12 pagas

Que el día 29 de junio del presente, se produjo el cese como personal eventual, de uno de los puestos de asesoramiento a la Alcaldía quedando por tanto vacante el mismo.

Que producido el cese reseñado y visto el Informe de la Secretaría Municipal emitido con fecha 3 de Julio de 2015 y el Informe de la Interventora Accidental, de fecha 21 de Diciembre de 2016 y reuniendo **DON PEDRO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ** las condiciones idóneas para el desempeño del puesto de Asesoramiento a la Alcaldía en Servicios Generales de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del EBEP, artículo 104 de la LRBRL y artículo 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y de conformidad con las facultades que se me confieren en la legislación vigente, con fecha de hoy vengo a **RESOLVER**



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**PRIMERO:** Nombrar a **DON PEDRO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**, con DNI:75.553.426-J como Personal Eventual para ocupar el puesto de Asesoramiento a la Alcaldía en Servicios Generales de la Entidad que estaba vacante, con efectos desde el día 23 de Diciembre de 2016, significando que cesará automáticamente cuando este Alcalde Accidental finalice su mandato, o en el momento en que de forma expresa así le sea comunicado mediante la correspondiente Resolución.

Recibiendo las retribuciones íntegras asignadas al puesto que va a ocupar y que ascienden a un importe bruto anual de 15.000€, repartidos en doce pagas y una dedicación de treinta horas semanales.

El Sr. Domínguez queda sometido a las obligaciones derivadas de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, y demás normas de desarrollo, suponiendo el incumplimiento de las mismas el cese inmediato, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse.

**SEGUNDO:** Notificar este nombramiento al interesado para la toma de posesión del cargo y a las Áreas Municipales de Personal, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Hacer público este nombramiento en el BOP de Sevilla, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación”.

Acordando los Sres. Munícipes darse por enterados.

**PUNTO 5º: DAR CUENTA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL AMPARO DEL ART. 218, TRLRHL PRODUCIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO, COMPRENDIDOS ENTRE LOS Nº50 al 92 AMBOS INCLUIDOS.**

Por el Secretario actuante se dio cuenta de los Reparos comprendidos entre los nº50 al 92, formulados por la Intervención Municipal.

**PUNTO 6º: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE USO COMERCIAL EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN EL PARAJE DENOMINADO EL CEMENTERIO, (PARCELA 74 DEL POLÍGONO 8 DE LA RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA).**

Se dio lectura íntegra del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por por la Asociación para la Defensa de Territorios del Aljarafe, en relación con el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación por los motivos expresados en el Informe de Secretaría de fecha 22/12/16, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado D. Rafael Salado Palomares y D. Santiago Salado Palomares, en terreno con el régimen del Suelo no Urbanizable, denominado El Cementerio, (Parcela 74 del Polígono 8 de la Relación de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica), a fin de implantar en el suelo y en la edificación existente un uso comercial.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**TERCERO:** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de treinta años, prorrogables por decisión municipal.

**CUARTO:** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 50.000 € [10% sobre los 500.000 de la inversión total] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**QUINTO:** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**SEXTO:** Se establece una prestación compensatoria con un cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

**SÉPTIMO:** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**OCTAVO:** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos”.

Igualmente se dio cuenta del Informe de la Secretaría Municipal en relación a la alegación presentada por ADTA.

Por VxE, su Portavoz Sra. Rodríguez, manifestó que se traía para su aprobación el uso comercial de un edificio ya construido, funcionando sin licencia, ni autorización, actuando de forma ilícita, siendo por lo que su Grupo no iba a aprobarlo.

Por Izquierda Unida, el Sr. Rodríguez, su Portavoz manifestó IU insiste sobre el cómo se ha actuado hasta ahora, el mirar para otro lado en lugar de exigir el cumplimiento de la Ley y que ha de pasar por los requisitos previos, sobre la apertura de un nuevo negocio o actividad comercial, como es exigir:

1.- Proyecto de actuación. 2.- Calificación medioambiental. 3.- Licencia de Obras y 4.- Declaración responsable. Pasos que en muchas actuaciones se han obviado, luego vienen las alegaciones, las denuncias, los contenciosos y las condenas. Un paradigma viciado sobre cómo se ha desarrollado el urbanismo en Espartinas y que IU reprueba.

Es oportuno recordar la instancia de IU con registro municipal nº 5291 de 5 de septiembre de 2016, y de la que IU espera respuesta, donde se solicitaba:

1.- Información sobre si han aplicado o tienen previsto aplicar lo estipulado en el artículo 181 de la LOUA, sobre medidas cautelares de suspensión.

2.- Información sobre si han aplicado o tienen previsto aplicar lo estipulado en el artículo 182 de la LOUA, sobre restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Para IU que sean los tribunales que resuelvan este litigio.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Por el PSOE, el Sr. Galicia se expuso lo siguiente: este es un punto un tanto complejo por todo lo acontecido desde el inicio, pero no desde ahora, si no desde el inicio de la construcción de las naves. Nos encontramos en un suelo no urbanizable, agrícola, un olivar, sobre el que se solicita poder implantar un centro de transformación, una actividad asociada a la agricultura y por lo tanto conforme a ley, concretamente una bodega. Curiosamente cuando se terminan de construir las naves, la bodega no se implanta, pero desde este ayuntamiento ni se le requiere la implantación ni se inicia un expediente para el derribo de las naves, se quedan ahí construidas. Si en vez de dos naves hubieran presentado el proyecto de un edificio tipo oficinas para bodega, ahora tendríamos allí dos edificios de oficinas.

Aprovechando que sobre ese terreno no urbanizable ya existe una construcción, un pequeño cambio de matiz, la legislación actual permite ir pasando de un punto a otro, para poder terminar utilizando el terreno para uso residencial, uso industrial, uso de equipamientos y servicios, actividades de servicios terciarios, hospedaje, camping, alojamiento rural, salones, espectáculos, ocio, ventas, comercio por interés público e interés social de servicios terciarios, vamos poco menos que de todo excepto una central nuclear, basureros o la implantación de productos peligrosos. Yo tengo un olivar, pido una bodega y a partir de ahí, puedo hacer de todo. Cuando menos es pintoresco.

Desconocemos si se pusieron en contacto con este ayuntamiento para valorar la implantación de un centro comercial, pero se solicita la apertura de un centro comercial, informes de asesoría jurídica y del arquitecto técnico municipal positivos y es aprobada en junta de gobierno. Se realiza la declaración responsable y se abre el centro comercial a expensas de cumplir toda la normativa vigente, de obras, adaptaciones, obtención de permiso de apertura etc. Nos consta que han existido algunas sanciones por parte de este ayuntamiento por no cumplir algunas cosas.

Contra este proyecto se presenta en fecha una alegación por parte de una asociación que a nosotros nos merece todo nuestro respeto y que es desestimada entre otras cosas atendiendo al uso de utilidad pública y de interés social del establecimiento allí abierto.

Mire nosotros no tenemos decidido aún nuestro voto y nos gustaría que el concejal de urbanismo que por cierto no abrió la boca durante la comisión informativa de este punto, si es posible nos ayudase a decidirnos, contestando algunas preguntas.

¿Qué cláusulas sociales se le han impuesto a la empresa allí instalada?

¿Nos podría explicar el supuesto interés público de esta instalación que está en la otra esquina del término municipal? ¿Y muy retirada del núcleo urbano? y que en todo caso beneficia a Umbrete, no a Espartinas, entendemos que podemos justificar un interés social o público para algo que sea necesario para nuestro municipio, pero no para otro. Nos gustaría que nos lo explicase.

¿Cuántos trabajadores censados en Espartinas, trabajan en dicho establecimiento? Se ha llegado a algún acuerdo con la empresa para que un porcentaje de los mismos fuesen de Espartinas?

¿Cómo se contemplan esos 50.000 euros patrimoniales? ¿Están incluidos en los presupuestos de 2017? ¿O habrá que hacer una modificación presupuestaria?



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Por el Partido Popular, el Sr. Salado manifestó que en principio sobre el terreno iba una nave de transformación de productos agrícolas, estando previsto el funcionamiento de una bodega, pero por determinadas circunstancias (época, crisis, etc...) no llegaron a ejecutar la misma, que después de muchos años cerrado, los propietarios decidieron cambiar el uso, dentro de los permitidos por el planeamiento. Reseñó que había que pensar en los trabajadores y la movilidad de éstos, y que el servicio que daban estaba generando riqueza y empleo, añadiendo que los impuestos tributarían en Espartinas.

La Sra. Pila (C's) expuso que los propietarios del inmueble presentan la solicitud del proyecto de actuación. Cumple con la normativa vigente y los informes favorables de todas las administraciones competentes. Servicio de urbanismo, Aguas, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Aljarafesa y el que autoriza la Delegación de Fomento y vivienda. Admitida a trámite la solicitud del proyecto en la que se solicita toda la documentación correspondiente y se remite al BOP. Lo que se debate es la aprobación del proyecto de actuación y este cumple con todos los requisitos para la la implementación del local con uso comercial.

Por VxE, la Sra. Rodríguez, expuso que desde el principio la actuación comenzó mal, significando ésta que debería tener sanciones, indicando al Equipo de Gobierno que no consintieran estas ilegalidades, señalando que su voto era abstención, dado que era chapuza sobre chapuza.

Por IU, el Sr. Rodríguez, refirió que su Partido defendía crear empleo y servicios, pero que se preguntaba a que precio. Señalando que su voto sería no, y que fueran los tribunales los que resolvieran la situación de litigio con el Ayuntamiento que mantenía ADTA.

Por el PSOE, el Sr. Galicia, manifestó que había solicitado la intervención del Sr. Concejal de Urbanismo, para que resolviera algunas dudas, pero éste tenía la actitud de silente, señalando que los propietarios deciden implantar en terrenos rústicos unas naves, indicando que la apertura actual más que les pesara era legal, señalando que se iban a abstener porque aunque le doliera, no querían que se perdieran los puestos de trabajo y tampoco querían perjudicar a otro Municipio como Umbrete, esperando que las preguntas que habían formulado en un segundo turno fueran respondidas.

El Sr. Salado (PP) afirmó, que las preguntas a las que había hecho referencia el Sr. Galicia, deberían ser contestadas, porque mientras más claridad y transparencia hubiera mejor, pero que su Grupo estaba a favor del empleo, del que se andaba escaso, habiendo tenido que abonar cerca de cinco mil euros de sanción por un expediente abierto.

El Secretario aclaró que el objeto del punto era el Proyecto de Actuación Urbanística, pero que el procedimiento no había finalizado, dado que tendrían que obtener licencia de obras, expediente de calificación ambiental y declaración responsable sobre la actividad que sería lo que le facultaría para la apertura, explicando después el contenido y la tramitación seguida en el expediente objeto del punto.

La Sra. Pila (C's) se reiteró en lo expuesto en su anterior intervención.

Sometido el punto a votación por seis votos a favor (4C's, 2PP), cinco abstenciones (4PSOE, 1VxE) y un voto en contra (1IU) se acordó lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por por la Asociación para la Defensa de Territorios del Aljarafe, en relación con el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación por los motivos expresados en el Informe de Secretaría de fecha 22/12/16, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado D. Rafael Salado Palomares y D. Santiago Salado Palomares, en terreno con el régimen del Suelo no Urbanizable, denominado El Cementerio, (Parcela 74 del Polígono 8 de la Relación de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica), a fin de implantar en el suelo y en la edificación existente un uso comercial.

**TERCERO:** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de treinta años, prorrogables por decisión municipal.

**CUARTO:** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 50.000 € [10% sobre los 500.000 de la inversión total] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**QUINTO:** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**SEXTO:** Se establece una prestación compensatoria con un cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

**SÉPTIMO:** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**OCTAVO:** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**PUNTO 7º: EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS DICTADA POR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 394/2015 INTERPUESTO POR D. SERAFIN FALLA PERIAÑEZ. DÑA. MARIA TERESA ARCE RIOS, Y DÑA. FRANCISCA, D. ANTONIO Y DÑA. MARIA ANGELES GOMEZ CARMONA, CONTRA LA APROBACIÓN DFINITIVA PLAN PARCIAL PARQUE TERCIARIO, COMERCIAL Y DE OCIO APROCOM DEL PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSSMM A LA LOUA.**

Se dio lectura íntegra del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**PRIMERO:** Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo nº 394/2015, dejando sin efecto el acuerdo Plenario de fecha 16 de abril de 2015, por el que aprobó Definitivamente el Plan Parcial Parque Terciario, Comercial y de Ocio Aprocom del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA, sólo en lo referente al Estudio Económico Financiero obrante en el Plan Parcial, dejando invariable y, por lo tanto, con plena eficacia jurídica el resto del documento del Plan Parcial aprobado.

**SEGUNDO:** Aprobar el Estudio Económico Financiero y la Evaluación Técnica de la Sostenibilidad Económica del Plan Parcial Parque Terciario, Comercial y de Ocio Aprocom del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA, redactado por los arquitectos D. Fernando Carrascal Calle y D. José M<sup>a</sup> Fernández de la Puente Irigoyen, a fin de cumplimentar los fundamentos jurídicos de la citada Sentencia.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y al TSJA.

**CUARTO:** Publicar el presente acuerdo en el B.O.P., hacer la oportuna inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y, dar cuenta en su caso, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Informó el Secretario sobre la documentación presentada relativa a la parte económica que en Comisión Informativa ya se expuso que estaba pendiente el documento de la parte concerniente a los ingresos, explicando la Sentencia y el Informe de Secretaría al respecto.

Por VxE, la Sra. Rodríguez expuso que después de conocer la Sentencia, entendía que se anulaba todo lo tramitado, esperando la opinión del Partido Popular al respecto, porque el expediente se tramitó bajo el mandato del Sr. Salado.

Por Izquierda Unida, el Sr. Rodríguez expuso que quiere hacer constar lo recogido en el Acta del 16 de abril de 2015, y en referencia al "Punto 8º: Aprobación definitiva del plan parcial parque terciario, comercial y de ocio APROCOM del PGOU, adaptación parcial de las NNSSMM a la LOUA" anulado por la reciente sentencia del TSJA, de fecha 21 de noviembre de 2016 (dos meses han tardado ustedes en informar a los grupos)

Por el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Rodríguez se expuso literalmente lo siguiente: *"APROCOM es la pretensión de otro pelotazo urbanístico que traerá la ruina a los pequeños y medianos comerciantes de Espartinas, en IU apostaban por el comercio justo y para que las grandes superficies paguen un canon a favor de los pequeños comercios que sufrirán su competencia. Nuevamente estamos ante otro "negocio virtual", y que según la información que tenemos, apenas hay un 20% de las firmas comerciales necesarias para iniciar las obras, un proyecto, que ustedes mienten porque no goza aún con las autorizaciones de la Junta de Andalucía.*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

*Sabemos que para ustedes APROCOM es una baza que podría paliar la pérdida de su mayoría absoluta excluyente, están "locos" por volver a colocar frente a Alquería de Almanzor el cartel que diga: "APROCOM 3.000 PUESTOS DE TRABAJO", como ya hicieran en la campaña electoral del 2011. Ese cartel que ustedes lo arrancaron por promesas falsas e incumplidas, y nuevamente nos vienen con un proyecto que sigue en plano. Nuevamente nos vienen a vender la piel del oso, antes de cazarlos, pero ya ese cuento el pueblo de Espartinas se lo conoce de carretilla..."*

IU vuelve a mostrar la total oposición a cómo se está desarrollando la especulación de suelo rústico y las consecuencias colaterales de las tasas abusivas y sus condenas que están lastrando la liquidez económica de los Presupuestos. Por otra lado, de desarrollarse "WhaterLand" sería la muerte del pequeño y mediano comercio local.

Estando tan cerca el moribundo "Megaocio" de Bormujos, IU tiene serias dudas de que el proyecto salga adelante, hay una evidencia de falta de inversores, aún colea el Pétalo por desarrollar. IU en su día manifestó su reticencia en contra de estos "megapelotazos."

IU desestima la legítima valoración del Secretario, no queremos hacer juicio de valor, pero la sentencia anula el acuerdo adoptado por el Pleno sobre la aprobación definitiva del "Plan Parcial Parque Terciario " fundamentalmente por tres razones fundamentales:

- La documentación que aporta el Ayuntamiento no garantiza la viabilidad económica del proyecto.
- Lo promotores no poseen la totalidad del terreno sobre el que pretenden llevar a cabo el desarrollo del Plan
- El compromiso por parte del Ayuntamiento de ejecutar a su cargo el viario de conexión del núcleo urbano con el enlace a la A-49 con la S-40 no está resuelto al día de la fecha.

A todas luces un modelo a seguir de cómo no se debe gestionar el urbanismo, la pregunta es: ¿Qué piensan hacer ustedes a partir de ahora?

El Sr. García Aguilar (PSOE) manifestó que se tenía conocimiento por parte de C's de la Sentencia desde el día 21 de Noviembre de 2016, y que salió a relucir en el Pleno celebrado el día 16 de Enero, en relación con el estado de la expropiación forzosa en los terrenos objeto del Plan Parcial, según explicación que dio el Sr. Mayo, comentando el fallo de la Sentencia, estando a la espera de lo que el Delegado de Urbanismo explicara sobre el punto, pareciéndole lamentable que lo que había comenzado como un pelotazo urbanístico del Partido Popular, no recibiera la bofetada de la Sentencia, sino C's. Comentó que se vendió como un pelotazo de creación de cinco mil empleos, y que las previsiones de ingresos según el documento económico presentado eran eso, previsiones, siendo el verdadero pelotazo el de todo lo que estaba alrededor, desglosando los costes e ingresos que constaban en el documento económico; señaló también que las opciones de compra estaban caducadas desde el 2012, y que de la inversión total de doscientos sesenta y cuatro millones de euros previstos, tan sólo estaban comprometidos cuarenta y ocho millones de euros, preguntando al Concejal de Urbanismo, en qué afectaba la anulación del Plan Parcial a la carretera que desarrollaba el Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Por el Partido Popular, el Sr. Salado expuso que el Plan Parcial estuvo aprobado con el VºBº de la Junta de Andalucía, que después había llegado la Sentencia, pareciendo que con el documento económico estaba subsanado.

En relación con la tramitación del Plan Parcial refirió que vino un promotor, presentando todos los documentos, un proyecto, y la Corporación de entonces creyó en el mismo, facilitando su implantación, aprobándose con las bendiciones de la Junta de Andalucía, y si se llegara a su concreción el proyecto sería beneficios para Sevilla y para la comarca.

El Secretario actuante expuso que el informe que obraba en el expediente, fue trasladado a los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Sevilla, al abogado que llevaba la defensa del Ayuntamiento, no poniendo objeción alguna al mismo.

El Sr. Iván Gómez (C's), mostró su conformidad a la coherencia con lo expuesto por el Sr. Salado en su intervención, pero que la misma la debería haber puesto de manifiesto el Sr. Salado cuando era Alcalde, prometiendo mucho empleo, diciendo que estaba terminado y que había foto en campaña electoral de que el proyecto era una realidad...cuando no era así, haciendo promesas falsas.

Por C's, la Sra. Araecli Pila, manifestó lo siguiente: El plan parcial de APROCOM se aprobó el 16 de abril de 2015, por parte de algunos de los propietarios presentan demanda contencioso-administrativa sobre la aprobación definitiva del plan parcial.

Se tramita la demanda en TSJA, dicta sentencia 10/11/2016 en el que se estima la demanda en dos puntos:

1- Estudio Económico Financiero no se adapta al art. 19 de la LOUA

2- No consta el estudio de sostenibilidad.

Ratificándose la legalidad del resto de las determinaciones urbanísticas y documentos del plan parcial. Este que fue aprobado previo informe favorable del servicio de urbanismo de la Delegación Territorial de Medioambiente y Ordenación del Territorio. Que manifestaba que el documento reunía todo lo exigido en el art. 19 de LOUA.

En ejecución de la sentencia se deja sin efecto el acuerdo de aprobación definitiva del 16/4/2015, sólo respecto al Estudio económico financiero y se aprueba el nuevo Estudio y plan de sostenibilidad que se aporta por los promotores del plan parcial de acuerdo con los fundamentos jurídicos de la Sentencia.

Por VxE, la Sra. Rodríguez solicitó que se le explicara los pros y contras de la Sentencia, porque el tema producía vergüenza ajena, queriendo oír del Equipo de Gobierno las alternativas sobre soluciones a adoptar, pareciéndole una chapuza más del Partido Popular.

Por Izquierda Unida, el Sr. Rodríguez apuntó que a su Grupo le surgían dos dudas, si la documentación que se presentaba en Pleno solucionaba todo lo de la Sentencia, y por otra parte si lo que querían para Espartinas era otro Merkamueble, actualmente cerrado, invirtiendo dinero, y especulando con los terrenos rústicos, propaganda engañosa, etc...



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

El Sr. García Aguilar (PSOE) le espetó al Sr. Salado que era falso que se hubiera presentado toda la documentación, porque faltaba el informe relativo a la viabilidad económica, que se creyeron el cuento de la lechera; que los terrenos del Plan Parcial, no eran el centro del Aljarafe, también era falso, dado que seguían siendo unos terrenos baldíos; A la Sra. Pila (C's) le señaló que él aún sabía leer, que la intervención de ésta se había limitado a leer la Sentencia, criticando al Delegado de Urbanismo, que parecía haber entrado en el Gobierno para cobrar treinta mil euros anuales, pero porque la Delegación de Urbanismo se los otorgaba, no porque el titular entendiera nada de Urbanismo, y sobre la pregunta que había formulado, en qué afectaba el Plan Parcial, a la carretera que se estaba haciendo para conectar Espartinas con la A-49, con trescientos mil euros de inversión municipal a través del Supera, le parecía lamentable que el Concejal de Urbanismo no respondiera. Volviendo a decir que se tenían que renovar las opciones de compra con los propietarios de los terrenos, preguntando si el estado económico era viable con las nuevas condiciones económicas que interpusieran los legítimos dueños de los terrenos. Preguntó, ¿qué pasaba si no se aprobaba el punto y que había que votar?.

El Sr. Salado (PP) comenzó diciendo que el proyecto de Waterland no era el de Mercasevilla, porque el Sr. García Aguilar hablaba de los intereses, no teniendo el Partido Popular intereses algunos, que vino una promotora, que llegaron con unos propietarios, que percibirían unas cantidades monstruosas, que se iban a enriquecer y estaban encantados, que presentaron sus proyectos, con la única pretensión que el Ayuntamiento hiciera su trabajo, que lo hizo, haciendo todo lo posible porque llegara todo a buen fin, sin ningún tipo de interés del PP. Significó que también C's vendió el proyecto de Aprocom, manteniendo reunión con el Sr. Aycart, produciéndose muchas llamadas para apuntarse, porque querían trabajar en Waterland; que el PP creyó en el proyecto, de ahí que lo vendieran, y sabiendo en que consistía trabajaron por él. Significó que con la crisis, con el tiempo pasado, parecía haberse venido abajo, pero que nadie sabía si podía resucitar el proyecto. Que ahora no gobernaba el Partido Popular, que el PSOE ni había gobernado, ni gobernaba, ni gobernaría, que ni se les veía, ni se les esperaba, abundando en el tema con las declaraciones del Sr. García Aguilar a Canal Sur, donde significaba éste que ganaría el PP por mayoría absoluta,

El Sr. Alcalde, manifestó que el proyecto era muy bonito, pero que ni se le había dado publicidad, ni esperanza al respecto a nadie (refiriendo ésto último en cuanto a los trabajadores).

El Sr. Mayo por C's, tomó la palabra para decir que a su Grupo le gustaría que el asunto de la carretera se dejara de un lado el tema político, y que todos se centraran en la valoración de tener una salida del Municipio. Añadió que la carretera salía por donde estaba trazada al haber un proyecto que lo propiciaba; que lo que ocurría era que los propietarios legítimamente habían ido a los Tribunales, con la intención de reclamar y ralentizar el proceso, porque tenían sus expectativas muy altas, siendo una de las vías de ralentizar el proceso la Sentencia que reconocía que el Plan Parcial adolecía de una serie de requisitos no cumplimentados y que según los consejos de la Asesoría Jurídica de Urbanismo, de la Secretaría Municipal y de otras fuentes jurídicas consultadas, coincidían que la solución más viable era la que se traía a Pleno. Que reunidos con el Sr. Aycart, le expusieron que les parecía el proyecto muy bien, pero siempre que no significara la ralentización de la salida de Espartinas a la autopista, solicitando el mayor consenso a la hora de abordar el tema.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

El Sr. Alcalde dio paso a la votación, interrumpiendo el Sr. Rodríguez (IU) para señalar que no procedía votación alguna, que se debía de haber dejado el tema sobre la Mesa, porque se trataba de acatar una Sentencia, señalando que el epígrafe del punto del Orden del día era erróneo, no habiéndose dado cuenta hasta ese momento; el Sr. García Aguilar intervino para manifestar que la intervención el Sr. Mayo, se hubiera dado en la primera intervención, o en la Comisión Informativa, dado que así les hubiera dado la posibilidad de réplica a los Grupos de la Oposición, que el punto no era la aprobación de la carretera, que de la intervención del Sr. Mayo se podía colegir, que si no había consenso se ralentizaba la salida a la carretera, lo cual era falso. Produciéndose una intervención desordenada por los Municipales. Ante las dudas que se planteaban sobre el contenido de la votación, el Secretario hizo una aclaración del punto, pasándose a votación por indicación del Sr. Alcalde, el Sr. Rodríguez señaló que su votación iría a que cumpliera la Sentencia y que después se trajera a Pleno el Plan Parcial con las modificaciones que tuviera que contener, discrepando de lo expuesto por la Secretaría Municipal al respecto y añadió que en la Comisión Informativa los documentos no estaban completos. Señaló el Secretario que fue una decisión por unanimidad de los Sres. Asistentes a la Comisión Informativa dada la importancia del punto a pesar que él advirtió que se dejara sobre la Mesa. El Sr. Secretario volvió a leer el dictamen de la Comisión Informativa. Sometido a votación, por seis votos a favor (4C's, 2PP), un voto en contra (IIU) y cinco abstenciones (4PSOE, 1VxE), se acordó lo siguiente:

**PRIMERO:** Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo nº 394/2015, dejando sin efecto el acuerdo Plenario de fecha 16 de abril de 2015, por el que aprobó Definitivamente el Plan Parcial Parque Terciario, Comercial y de Ocio Aprocom del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA, sólo en lo referente al Estudio Económico Financiero obrante en el Plan Parcial, dejando invariable y, por lo tanto, con plena eficacia jurídica el resto del documento del Plan Parcial aprobado.

**SEGUNDO:** Aprobar el Estudio Económico Financiero y la Evaluación Técnica de la Sostenibilidad Económica del Plan Parcial Parque Terciario, Comercial y de Ocio Aprocom del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA, redactado por los arquitectos D. Fernando Carrascal Calle y D. José M<sup>a</sup> Fernández de la Puente Irigoyen, a fin de cumplimentar los fundamentos jurídicos de la citada Sentencia.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y al TSJA.

**CUARTO:** Publicar el presente acuerdo en el B.O.P., hacer la oportuna inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y, dar cuenta en su caso, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**PUNTO 8º: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DENOMINADAS PISCINA CUBIERTA Y GIMNASIO.**

Se dio lectura del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Por VxE, su Portavoz expuso que en este punto no tenían nada que decir, excepto que se redactaran unos nuevos pliegos de condiciones acordes con las instalaciones y servicios para los vecinos de Espartinas.

Por Izquierda Unida, el Sr. Rodríguez manifestó IU se mantiene en su criterio de revertir los espacios municipales, contruidos con el dinero de nuestros impuestos, por ello IU no dejará de apostar por gestiones públicas basadas en la economía del bien común, bien sea a través de cooperativas donde, las licitaciones con titularidad municipal, se puedan dar oportunidad de explotación a personas desempleadas, dado que por la Ley Montoro están cerradas las posibilidades de crear empleo municipal. IU está a favor de la Resolución, acompañada de la exigencia de cobrar las tasas no pagadas por la empresa AQUASPORT, exigir responsabilidades civiles por un cierre obligado por Hacienda y de manera unilateral sobre un bien patrimonial de Espartinas.

La piscina municipal requiere actualmente un saneamiento total y replantearse una nueva licitación enfocada en la economía del bien común, y para ello se debería de contar con los grupos de la oposición que quieran apostar por una gestión municipalista, sostenible y nada especulativa.

El Sr. García Aguilar, por el PSOE refirió que se alegraban que el punto se hubiera traído a Pleno, porque el 5 de Noviembre registró una solicitud sobre todas la concesiones administrativas, siendo la primera la del Gimnasio Municipal a raíz del cierre producido tras el embargo de Hacienda; que tras el informe del gabinete jurídico contratado por C's, se podía constatar que desde el primer momento el concesionario no había pagado la tasa, entregando diez mil euros y se olvidó del pago que ascendía a veinticuatro mil ochocientos noventa y dos euros, hecho que se producía desde el 2009, emitiéndose informe por la Tesorería de la deuda por los cánones pendientes, y el Sr. Alcalde entonces del Partido Popular, decía Alcaldía orden "no notificar nada en vía de apremio, porque consideraba que tenía que transcurrir un año", frase que repitió desde el año 2009 al 2014, igualmente el Sr. Salado paralizó en el 2012 la tramitación del ingreso, por existencia de vicios ocultos en las instalaciones, debido al perjuicio económico que pudiera causar el concesionario, que había la exoneración del pago de 2012, ulteriores hasta la compensación de las pérdidas. Significando que esa era la gestión del Partido Popular, durante treinta años, habiéndose perdido cerca de doscientos cincuenta mil euros, poniendo esta pe

El Sr. Alcalde, en cuanto a la información que solicitaba el PSOE, refirió que ellos también la estaban buscando, recordándole al Sr. García Aguilar que su Partido había estado gobernando en el 2015, y que en su labor de Oposición había sido connivente con el PP.

El Sr. Salado (PP) manifestó que coincidía con C's, dado que el PSOE también había estado gobernando con C's en el 2015, pero que el PSOE no se confundía nunca, porque nunca habían estado gobernando, que lo único que habían hecho durante este periodo era cobrar. Refiriéndole al Sr. Garcia Aguilar que leyera el informe completo donde se ordenaba que se remitiera al OPAEF, que no se cerró porque el Ayuntamiento no la podía mantener, ante distintas interrupciones solicitó respeto a su intervención; añadió que no sabía si las piscinas irían a salir de nuevo a concurso o si se iba a suprimir el servicio, si el personal se iba a rescatar, si ese coste estaba recogido en los Presupuestos.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

El Sr. Alcalde refirió que una vez rescindido el contrato, se vería la línea de actuación.

La Sra. Araceli (C's), manifestó que en abril de 2008 se hace contrato administrativo para la gestión indirecta del servicio público municipal de las instalaciones deportivas denominadas piscina cubierta y gimnasio.

En fecha 2/11/2016, se dicta Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir. Resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

Se emite informe de Tesorería de la deuda pendiente.

16/11/2016 se incoa procedimiento de resolución. Se comunica a la adjudicataria inicio del expediente.

No han presentado alegaciones.

Se determinarán las actuaciones a seguir.

El Alcalde se reiteró en la recopilación de información que se estaba recabando, exponiendo distintos problemas con las instalaciones (mal estado, enganches ilegales, etc...).

La Sra. Rodríguez (VxE), expuso que conforme fueran teniendo información se la hicieran llegar a los Grupos de la Oposición.

Por IU, el Sr. Rodríguez, se manifestó que el 14 de Octubre solicitó información al respecto sobre las instalaciones, situación de los trabajadores, actuaciones a seguir, etc..., que votarían a favor pero que le gustaría que se regularizara la situación de la piscina, hacer arreglos y que se sacara la licitación a oferta pública, en una mesa de la que formaran parte los Grupos de la Oposición.

El Sr. García Aguilar (PSOE), inicio su intervención contestándole al Sr. Salado (PP) que su gestión en relación con el gimnasio había sido lamentable, y el Sr. Gómez le refirió que el PSOE había estado un año cogobernando con C's, pero entre las competencias del Concejal de Movilidad, Turismo y de Obras y Servicios no estaba la concesión administrativa, que las llevaba la Concejal de Economía y Hacienda, la Sra. Olga Hervás, no recordando ninguna reunión de gobierno en la que se tratara el tema de las concesiones administrativas; volvió a recordarle al Sr. Salado en cuanto que era connivente con C's, que junto a IU, votaban siempre en contra de las concesiones administrativas, porque no querían que los bienes que se tenían construidos con dinero público, la gestión la llevaran los particulares para enriquecimiento y explotación privada, no era por tanto de connivencia nada. Añadió que faltaba documentación, como eran las actas del comité que tenían que controlar la gestión administrativa, en reunión trimestral, formado por el Concejal de Deportes, un vocal, un técnico de Deportes y un representantes de la empresa, para controlar los pagos a Seguridad Social, a Hacienda y a los trabajadores, actas que estaban esperando, y si no existieran, que se le certificara tal hecho. Igualmente preguntó sobre la existencia de trabajadores subrogados y cual era la situación de éstos.

El Sr. Alcalde Accidental le preguntó al Sr. García Aguilar que si se daba cuenta que cada vez que hablaba, los ciudadanos de Espartinas veían que el PSOE había formado Equipo de Gobierno yendo sólo a cobrar. El Sr. García Aguilar dijo que no hablara el Sr. Gómez de cobrar; el Sr. Alcalde le espetó que podía decir por qué fue la ruptura del pacto de gobierno,



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

que fue porque querían cobrar todos los del PSOE, ante las interrupciones del Sr. García Aguilar, el Alcalde le advirtió que tenía el primer aviso. En cuanto a las Actas le señaló que durante el año de cogobierno, no solicitaron nada y que estando él presente en una reunión se le ofrecieron las concesiones administrativas y no quisieron tomarlas, porque era un tema caliente.

Por el PP, el Sr. Salado, señaló que el pueblo de Espartinas estaba viendo lo que venía sucediendo en estos dos años, un Equipo de Gobierno formado por C's y PSOE y la pelea que tenían entre ellos, refiriéndole al Sr. García Aguilar que era guadianesco en la época de la Sra. Marín, buscando sólo el dinero, añadió que buscaron los papeles, que éstos estaban en el Ayuntamiento, señalando que nadie había tocado un papel y que estaban poniendo en entredicho (C's y PSOE) que la documentación se la había llevado el Partido Popular.

Por C's, el Sr. Fernández, quiso dejar claro el buen trabajo que realizó la Sra. Hervás en cuanto a las concesiones, con bastante dificultad debido a la falta de organización de los archivos, igualmente señaló que la redacción de los contratos dejaba poco margen para que el Equipo de Gobierno pudiera rescindir los mismos, encontrándose que la falta de medios personales de la Secretaría, hacían que las resoluciones se alargaran en el tiempo más de lo que debieran; señaló que votar en contra de las concesiones debía de haber tomado otras medidas la Oposición.

El Sr. García Aguilar (PSOE) expuso que no tenían la documentación, y ante esta interrupción el Sr. Alcalde le dio un segundo aviso; en cuanto a la gestión futura el Sr. Fernández manifestó que no era objeto del punto, citando por analogía las concesiones administrativas en Sevilla y en Umbrete, que estaban en manos privadas, precisando que la idea de C's era que el servicio fuera de la máxima calidad posible, pero que era una decisión para más adelante.

Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes se acordó lo siguiente:

**PRIMERO:** Resolver el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DENOMINADAS PISCINA CUBIERTA Y GIMNASIO, que fue suscrito con fecha 28/04/08, con la entidad Aqua Spa & Fitness S.L., provista de C.I.F. B-91702878, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptado por ambas partes, entre ellas, el cierre de las instalaciones y el cese de la prestación del servicio de forma arbitraria y unilateral, a pesar de la orden expresa de mantener abierta las mismas, hasta que se resolviera lo pertinente sobre la Resolución del Contrato, así como, el impago del canon (Art. 111.f del TRLCSP RDLeg. 2/2000)

**SEGUNDO:** Incautar la garantía que fuera constituida por la empresa Aqua Spa & Fitness S.L., de conformidad con el Artículo 113 del mismo Cuerpo Normativo.

**TERCERO:** Revertir al Ayuntamiento todas las instalaciones y maquinarias que figuran en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CUARTO:** Notificar a los interesados a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**PUNTO 9º: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº6/2017 SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CENTRO COMERCIAL SANTA ANA.**

Dada lectura de la misma, la Sra. Rodríguez (VxE) mostró su acuerdo a la Resolución reseñada, haciendo una crítica como vecina de Espartinas del comportamiento de los Grupos Políticos en el Pleno, del que se excluía.

El Sr. Rodríguez (IU) también hizo crítica al respecto, respetando la intervención de la Portavoz (VxE), pero no compartiéndola por su omisión, haciendo un llamamiento a una mesa de los Grupos Políticos para determinar como se iba a gestionar el edificio, debiéndose exigir las tasas pendientes. Finalizó haciendo un llamamiento al respeto de los Grupos que se sentaban en el Consistorio, refiriendo un twiter del Sr. Alcalde en el que tendía la mano a la Oposición constructiva, para señalar que se viera en la mesa y en los pliegos sobre la gestión del edificio lo manifestado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Galicia (PSOE), expuso que el grupo municipal socialista en plenos anteriores y más en el último había preguntado por la situación del centro comercial Santa Ana, es más propusimos la puesta en marcha de este centro comercial y la implantación de un servicio de conserjería que se encargase de la limpieza y el mantenimiento y cuidado del propio centro a fin de evitar incluso actos vandálicos.

Este centro cuya gestión corría a cargo de Esdelsa para después pasar a Esglosa, se encontraba poco menos que estado de sin estado, con locales comerciales alquilados que nadie paga, con otros muchos cerrados y con servicios deficientes.

Lamentamos que como en casi todo haya tenido que ser la oposición la que tiene que recordarles a ustedes el trabajo que ustedes tienen que realizar y que llevemos año y pico de retraso en este asunto.

Nos congratulamos que la gestión pase a este ayuntamiento para que dicho centro pueda activarse y ponerse al día y aportar ingresos a nuestras necesitadas arcas.

Si nos gustaría que una vez que la gestión pase a este Ayuntamiento se realicen reuniones con las actividades allí instaladas porque en su momento nos han hecho partícipes de su temor por si iban a pretender cobrarles los atrasos. Hay que buscar ante todo el consenso y el sentido común.

Nuestro voto va a ser a favor.

El Sr. Salado (PP), mostró su apoyo al punto, manifestando que había que ponerse de acuerdo entre todos los Grupos, dado que todos eran vecinos de Espartinas, y además que todos eran políticos, señalando que los vecinos estaban hartos de problemas y gurigáis con pocos resultados, pidiendo urgencia para la normalización de la situación.

Por C's, la Sra. Pila Balanza, manifestó que con la aprobación de este punto el Ayuntamiento recupera la gestión de C.C Sta Ana que es de titularidad municipal. Este es el último paso para que se gestione y fiscalice por los órganos municipales los locales que se encuentran arrendados en el citado centro comercial. Se ha solicitado a los arrendadores la



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

documentación correspondiente para iniciar los nuevos contratos para la regularización de los mismos y el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Por el PSOE, el Sr. Galicia expuso lo siguiente: Mire sra. Portavoz de Cs, nos ratificamos en lo anteriormente expuesto, lamentablemente este equipo de gobierno se mueve cuando la oposición les empuja y les obliga a hacer cosas, ustedes se mueven muy poco, hacen muy poco.

Apoyamos que este centro pase al ayuntamiento, pero no nos gustaría tener que preguntar en plenos posteriores qué se va a hacer con este centro, porque no se haya hecho nada, nada más que pasar la encomienda al ayuntamiento.

Nuestro voto a favor.

La Sra. Pila, por C's, expuso en cuanto a lo manifestado por el Sr. Galicia, que ellos estaban en desacuerdo, ya que estaban trabajando para mejorar las cosas.

Sometido a votación, por unanimidad se aprobó la ratificación de la Resolución de la Alcaldía a la que se contrae el punto del siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°6/2017.**

*Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 26/08/10, atendiendo a criterios de máxima rentabilidad, se encomendó a la entidad ESPARTINAS DESARROLLO LOCLA, S.A., la gestión de la explotación del Centro Comercial Santa Ana, suscribiendo a tal fin, el Convenio de Encomienda con fecha 01/09/10.*

*Visto que, posteriormente, en Sesión Plenaria de fecha 28/03/14, tras aprobar el Expediente Previo a la Disolución de ESELSA, se aprobó la Propuesta de la Alcaldía, por la que los servicios prestados por la citada entidad, entre los que se encontraba la gestión y explotación del Centro Comercial Santa Ana, fueran prestados por la entidad ESGLOBA, S.A., acordándose en el mismo Pleno que: “...conforme dispone la Memoria justificativa de ESELSA, la Sociedad ESGLOBA, previa ampliación del objeto social, asume en el marco de sus competencias la prestación de los servicios que realizaba ESELSA, que consta en el expediente administrativo previo tramitado a tal fin”.*

*Visto que el Convenio de la Encomienda de Gestión, establecía en su Cláusula 8ª que, “son causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo y el incumplimiento por cualquiera de ellas de las estipulaciones contenidas en el mismo o en sus adendas”.*

*Visto el Informe de Secretaría en relación con la Resolución de la encomienda de gestión, con fecha de hoy,*

**HE RESUELTO**

**PRIMERO:** Resolver la Encomienda de Gestión del Centro Comercial Santa Ana que, actualmente ostenta la entidad ESGLOBA, S.A., al haber desaparecido las razones de eficacia y de máxima rentabilidad, que presidieron la citada encomienda.

**SEGUNDO:** Adoptar cuantas medidas sean necesarias para proceder a la gestión del citado inmueble por el propio Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**TERCERO:** *Dar cuenta al Pleno para su ratificación”.*

**PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA (IU), SOBRE CREACIÓN DE MESA CON LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR A EFECTOS DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO.**

Por el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Rodríguez, se dio lectura de la Proposición a la que se contrae el punto:

*“Exposición de motivos: No es incongruente reconocer que una de las quejas más frecuentes de los/as vecinos/as de Espartinas es la falta de limpieza en las calles, una situación que se achaca a la falta de personal y a la imposibilidad ampliar plantilla para sacar ofertas públicas de empleo, unas limitaciones que solo se palían eventualmente gracias a planes concretos de contrataciones con recursos de la UE, Junta de Andalucía o Diputación de Sevilla, a pesar de que el municipio de Espartinas tiene casi 16.000 habitantes.*

*Y tampoco sería descabellado ceder parte del servicio de limpieza a la Mancomunidad de Municipios Guadalquivir, ente que se encargaría de la gestión de residuos, incluyéndose el riego y baldeo de las calles, con baldeadoras que actúen varios días a la semana. También que se realicen barridos mecánicos durante la semana, tanto para el casco urbano como para zonas de extrarradio.*

*Con esta encomienda de colaboración en la gestión se pretende que Espartinas presente un aspecto limpio durante todo el año, incluidos festivos y fines de semana, lograr incluir además una camioneta para recoger enseres y muebles junto a los contenedores, así como las podas vegetales que sean depositadas en bolsas. Al tiempo ver la necesidad de colocar nuevas papeleras adquiridas por el propio Ayuntamiento y distribuidas por todas las zonas del municipio, y a ello unirse una campaña de sensibilización a la Ciudadanía sobre actitudes responsables y cívicas en el desecho de residuos domésticos, de negocios y zonas industriales.*

*Acuerdo único: Crear una Mesa de conversaciones y negociaciones con la Mancomunidad Guadalquivir, con participación de los grupos municipales y con el objetivo de que ésta colabore, por un tiempo determinado, en los servicios de limpieza de Espartinas, complementando los que actualmente se realizan con los propios medios materiales y humanos del Ayuntamiento”.*

Por VxE, su Portavoz, manifestó que contarán con su Grupo para todo lo que fuera a favor del pueblo, estando conforme con la Propuesta de Acuerdo, pero siempre que hubiera consenso entre todos los Grupos y se contara con los ciudadanos, debiéndose hacer una campaña de concienciación al respecto.

El Portavoz de Izquierda Unida, expuso que se trataba de crear una mesa de negociaciones y conversaciones que en principio no costaba dinero, aún sabiendo que en un sistema capitalista las cosas no eran gratis; añadió que a la mesa se le debía hacer llegar las carencias que se tenían, para saber que nos podían aportar y cual era el coste, aprovechando los recursos de los que dispone la Mancomunidad.

Por el PSOE, la Sra. Llana manifestó que su Grupo estaba a favor del diálogo y del consenso en un tema tan grave, como el de la limpieza en Espartinas, sabiendo que por falta de personal, había que buscar una solución, pareciéndole bien la Moción de Izquierda Unida, pero que la opción de las cooperativas municipales también podrían ser otra.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Por el PP, el Sr. Salado mostró su conformidad porque la Mancomunidad eran todos los Municipios del Aljarafe, con alguna excepción, que la Mancomunidad daba los servicios que se podían, y así lo hicieron durante su mandato, que no se llevó a cabo por falta de consignación presupuestaria.

La Sra. Pila (C's) apuntó que habían tenido una toma de contacto con la Mancomunidad estando pendiente de que les dieran presupuesto.

Por la Sra. Llaneza (PSOE), se manifestó que estaban a favor de una mesa donde los Grupos expusieran sus ópticas sobre las carencias del Municipio en este tema.

Por el Sr. Salado (PP), se expuso que la mesa no la consideraba necesaria, aunque no tuviera inconveniente en ello, tan sólo debían exponerles las necesidades que se tenían.

El Sr. Mayo (C's) expuso que el problema de la limpieza, era un problema de presupuestos, dado que la Mancomunidad se regía por criterios de eficiencia económica, considerando que era un valor añadido contar con ella por la capacidad de gestión y economía de escala que generaba y homologada al sector privado, que tenía una horquilla para prestar el servicio en condiciones óptimas o menos óptimas, en función del dinero que se pretendiera gastar por habitante extendiéndose después en la prestación del servicio en función del personal y los medios técnicos que se pusieran a su disposición, adelantando que el servicio en principio rondaba el millón de euros.

Sometido a votación por ocho votos a favor (2PP, 4PSOE, 1VxE, 1IU) y cuatro votos en contra (4C's), se acordó aprobar la Proposición de IU siendo su tenor literal el siguiente:

*“Exposición de motivos: No es incongruente reconocer que una de las quejas más frecuentes de los/as vecinos/as de Espartinas es la falta de limpieza en las calles, una situación que se achaca a la falta de personal y a la imposibilidad ampliar plantilla para sacar ofertas públicas de empleo, unas limitaciones que solo se palián eventualmente gracias a planes concretos de contrataciones con recursos de la UE, Junta de Andalucía o Diputación de Sevilla, a pesar de que el municipio de Espartinas tiene casi 16.000 habitantes.*

*Y tampoco sería descabellado ceder parte del servicio de limpieza a la Mancomunidad de Municipios Guadalquivir, ente que se encargaría de la gestión de residuos, incluyéndose el riego y baldeo de las calles, con baldeadoras que actúen varios días a la semana. También que se realicen barridos mecánicos durante la semana, tanto para el casco urbano como para zonas de extrarradio.*

*Con esta encomienda de colaboración en la gestión se pretende que Espartinas presente un aspecto limpio durante todo el año, incluidos festivos y fines de semana, lograr incluir además una camioneta para recoger enseres y muebles junto a los contenedores, así como las podas vegetales que sean depositadas en bolsas. Al tiempo ver la necesidad de colocar nuevas papeleras adquiridas por el propio Ayuntamiento y distribuidas por todas las zonas del municipio, y a ello unirse una campaña de sensibilización a la Ciudadanía sobre actitudes responsables y cívicas en el desecho de residuos domésticos, de negocios y zonas industriales.*

*Acuerdo único: Crear una Mesa de conversaciones y negociaciones con la Mancomunidad Guadalquivir, con participación de los grupos municipales y con el objetivo de que ésta colabore, por un tiempo determinado, en los servicios de limpieza de Espartinas, complementando los que actualmente se realizan con los propios medios materiales y humanos del Ayuntamiento”.*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

El Sr. Alcalde motivó que el voto de su Grupo en contra obedecía a que a pesar de compartir la parte expositiva de la Proposición de IU, la parte dispositiva no la consideraban bien redactada.

El Sr. Salado (PP), expuso que las ventajas de la Mancomunidad a pesar de ser más caras radicaban, en que el número de personal no variaba (vacaciones, enfermedad, etc...) y la maquinaria si se estropeaba, la sustituían.

Tras finalizar el punto se ausentó definitivamente del Salón de Sesiones, el Concejal Don Ignacio Rubio Ruiz.

#### **PUNTO 11º: MOCIONES DE URGENCIA.**

**Por IU se presentó Moción sobre "Sobre la urgente necesidad de dotar al Aljarafe con servicio de 061", dando lectura de la misma que es del siguiente tenor literal:**

*“Exposición de motivos: Los municipios del Aljarafe con cobertura por Equipos de Emergencia Terrestre (EET) desde Sevilla EET Cartuja (horario de 7.30 a 19.30): Santiponce, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Bormujos, San Juan de Aznalfarache, Gelves, Coria del Río, Puebla del Río, Palomares, Almensilla, Espartinas, Bollullos de la Mitación, Umbrete, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Albaida del Aljarafe, Valencina de la Concepción, Tomares, Mairena del Aljarafe y Gines.*

*EEA (Equipos de Emergencia Aérea) Helicóptero en la Cartuja, que da Servicio a las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz, esta última durante los 6 meses del año que debido a la política de recortes retiran al helicóptero que existía allí desde 1995.*

*El Hospital Virgen del Rocío y en caso de no disponibilidad del equipo de emergencia que corresponda por zona de cobertura, se activará el equipo más cercano al lugar donde se necesite asistencia.*

*Ello no obstante, consideramos muy necesario dotar al Aljarafe de un equipo 061, por su número de habitantes (309.772 ó 315.944, si contamos Hinojos y Chucena que, aunque siendo de la provincia de Huelva, sanitariamente están encuadrados en el Aljarafe.*

*Equipos Dispositivos de Cuidados Críticos y de Urgencia (DCCU):*

*Además de estos equipos 061 existen en el Aljarafe los DCCU, que son los encargados de dar asistencia a aquellas patologías que no requieren asistencia de emergencia (es decir, a las patologías urgentes que no implican riesgo vital e incluso banales); en caso de emergencia sanitaria, estos equipos dan el soporte vital necesario hasta la llegada del equipo de emergencias.*

*El equipo DCCU existente para Espartinas está Sanlúcar la Mayor y atiende a: Sanlúcar La Mayor, Benacazón, Albaida del Aljarafe, Olivares, Salteras, Espartinas, Umbrete, Bollullos, Aznalcollar, Villanueva del Ariscal y Castilleja el Campo.*

*Como podemos observar, a pesar de haber vuelto a Cartuja el equipo que ofrecía servicio en el Aljarafe, nos encontramos con un grave problema de sobrecarga de trabajo por parte de los equipos de Emergencia Terrestre (061) que cubren la zona del Aljarafe, una población que supera ya los 300.000 habitantes y que se encuentra totalmente desasistida por este servicio de emergencia, ya que se incumplen tanto los ratios de población por equipo, como de tiempo aconsejado de respuesta.*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Por lo expuesto anteriormente, el grupo municipal de IU en Espartinas propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

**Primero:** Exigir a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un nuevo Equipo de Emergencia Terrestre (061) ubicado de forma fija en alguno de los municipios del Aljarafe (tras estudiar detalladamente junto a los expertos en emergencias en cuál sería más conveniente hacerlo, atendiendo tanto a las distancias, como a la población a atender, así como a otros factores que puedan resultar determinantes para esta elección), para de esta manera, dar la necesaria cobertura a esta comarca y descargar la sobrecarga que sufren los equipos de la capital.

**Segundo:** Dar cuenta de este acuerdo tanto a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía, como a la presidencia de la misma”.

Sometida a votación la Urgencia, por unanimidad se declaró la misma.

Por VxE, su Portavoz, se mostró favorable a la Moción.

Por IU, su Portavoz, refirió que esta Moción se había elevado a Pleno en casi todos los Municipios del Aljarafe saliendo aprobada la misma por unanimidad o por mayoría simple.

El PSOE, a través de su Portavoz consideró la Moción como magnífica.

El Sr. Salado (PP), igualmente también mostró su apoyo a la Moción, refiriendo un comunicado del Equipo de Gobierno en relación con los Servicios de urgencias y el cambio de horarios en el Consultorio Municipal, por lo que veía perfecta la iniciativa de Izquierda Unida, apoyando la construcción de una plataforma para el helicóptero del 061, que en su día ya se ofreció Espartinas para tal fin.

Por C’s, su Portavoz, también mostró su apoyo a la Moción.

Aprobándose por unanimidad la Moción de Izquierda Unida, que se reflejo anteriormente.

**Por el PSOE,** se presentaron las siguientes Mociones de Urgencia:

**1ª.- Relativa a auditoría externa del Ayuntamiento y sus Sociedades Municipales,** dando lectura de la misma la Sra. Llaneza, que es del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En el pasado Pleno Extraordinario de fecha 16/01/2017 se aprobó por UNANIMIDAD el acuerdo para la realización de una Auditoría Externa del Ayuntamiento y de sus Sociedades Municipales.*

*Teniendo en cuenta la información y advertencia que hizo la Interventora Municipal en el citado Pleno sobre las limitaciones legislativas que tiene el acuerdo anterior, ya que sólo se reconocen como entidades autorizadas para la realización de auditorías con validez legal a la Intervención Municipal y a la Cámara de Cuentas, los dos únicos entes que pueden fiscalizar la actividad de un Ayuntamiento y sus Sociedades Municipales.*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA proponiendo los siguientes,

ACUERDOS:

1. Solicitar a la Intervención Municipal la realización de una auditoría INTERNA del Ayuntamiento de Espartinas y sus sociedades municipales, de los siguientes aspectos:

- a) Liquidadores de los presupuestos 2005-2016.
- b) Reparos de Intervención desde 2005 hasta que estos se empezaron a elevar a Pleno.
- c) Convenios urbanísticos suscritos por el Ayuntamiento de Espartinas desde el año 2005 a la actualidad.
- d) Convenios de patrocinios y recalificaciones urbanísticas suscritas por la sociedad municipal Espartinas Desarrollo Local S.A.
- e) Concesiones Administrativas suscritas desde el año 2005 a la actualidad.

2. En el caso que la Intervención Municipal justificara falta de medios, cualesquiera que sean estos, para poder realizar la Auditoría Interna solicitada en el aparatado anterior, instar a la Sra. Interventora que emita informe al respecto y solicite que sea una empresa auditora externa la que lleve a cabo la citada auditoría, dotando de esta manera de la legalidad necesaria los resultados que conlleven.

3. Compromiso por parte del Equipo de Gobierno de hacer público el informe íntegro de la Auditoría Interna realizada por la Intervención Municipal o Empresa Auditora auxiliar, según el caso".  
Sometida a votación, por seis votos en contra (4C's,2PP) y cinco a favor (3PSOE,1IU,1VxE,) fue rechazada la URGENCIA de la MOCIÓN.

2.- Por el Sr. García Aguilar se dio lectura de la misma relativa a **construcción de marquesina metálica techada en el IES Lauretum**, siendo su tenor literal el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo conocimiento de la gran concentración de alumnos que se produce en la puerta principal del centro educativo de Secundaria y Bachillerato IES LAURETUM de nuestra localidad antes de la apertura para sus clases lectivas.

Conociendo que el centro educativo referido no puede abrir sus puertas, según nos ha comunicado su Director Juan Francisco Soto, antes de las 08:10 h de la mañana para empezar las clases a las 08:15 h debido a que el centro no puede hacerse responsable de los alumnos una vez en el patio interior del Instituto, al no disponer de profesor de guardia para ello.

Que los días de lluvia, los alumnos no tienen donde guarecerse durante el periodo de espera a la apertura de puertas, debiendo esperar muchos minutos con los paraguas abiertos, lo que aumenta su peligrosidad en la citada acumulación de alumnos en las puertas del centro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA proponiendo los siguientes,

ACUERDOS



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

- *Construcción por parte del Ayuntamiento de Espartinas de una marquesina metálica techada, lo suficientemente amplia a lo largo del perímetro de fachada del IES Lauretum que linda con Avenida de Huelva, para dar cubierta a los alumnos”.*

Sometida a votación la Urgencia de la Moción presentada, por siete votos a favor (3PSOE,2PP,1IU,1VxE) y cuatro abstenciones (4C’s) se declaró la Urgencia.

Por VxE, su Portavoz la Sra. Rodríguez, expuso que vista la Moción daba su conformidad a la misma.

Por Izquierda Unida, su Portavoz, destacó la importancia de la Moción, y su voto afirmativo.

Por el PSOE, su Portavoz, agradeció el voto favorable a la Moción, señalando que ésta venía dada por lo hablado con los padres de alumnos y el Director del Instituto, señaló que iría ubicada en la parte exterior del edificio, reiterándose en la parte dispositiva reseñada en la Moción.

Por el PP, su Portavoz, mostró su apoyo con la Moción Socialista, pero que se podía instar a la Junta de Andalucía para la ampliación del horario el Conserje.

Por C’s, su Portavoz, señaló que había que ver la viabilidad del proyecto, y que estaban de acuerdo con la colocación de la marquesina pero que la competencia la tenía la Junta de Andalucía, no el Ayuntamiento.

Por Izquierda Unida, su Portavoz destacó la importancia de la Moción, y su voto afirmativo.

Por el PSOE, su Portavoz agradeció el voto favorable a la Moción, señalando que ésta venía dada por lo hablado con los padres de alumnos y el Director del Instituto, señaló que iría ubicada en la parte exterior del edificio, reiterándose en la parte dispositiva reseñada en la Moción.

Por el Partido Popular, su Portavoz mostró su apoyo con la Moción Socialista, pero que se podía instar a la Junta de Andalucía par la ampliación del horario del Conserje.

Por C’s, su Portavoz señaló que había que ver la viabilidad del proyecto, y que estaban de acuerdo con la colocación de la marquesina, pero que la competencia la tenía la Junta de Andalucía, no el Ayuntamiento.

Por Izquierda Unida, su Portavoz señaló que el Ayuntamiento se nutría también de subvenciones, señalando el Plan Supera VI, por lo que bien por esta vía o del Presupuesto Municipal se podría dar solución al problema.

Señaló que les entristecían las palabras de la Concejala Delegada de Educación además de Portavoz de C’s sobre la viabilidad del proyecto, estando todavía la ejecución del Presupuesto, y si no se recogía en los mismos por C’s, lo haría vía enmienda el PSOE, en cuanto a las competencias significó el tema de los Conserjes de los colegios por analogía, señalando que la competencia de la Junta de Andalucía era de la acera para dentro, no para fuera.





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

El Sr. Salado (PP), coincidió en lo relativo a la competencia con lo expuesto por el Portavoz Socialista, volviendo a insistir en la ampliación del horario del conserje, dado que aunque estuviera puesta la marquesina los alumnos estarían con frío y lluvia, debiendo estar dentro del centro como mejor forma de guarecerse.

El Sr. Alcalde matizó la intervención de la Portavoz de 'C's, que había que referirla más a la colaboración de la Junta de Andalucía, aún sabiendo que la competencia era del Ayuntamiento.

Sometido a aprobación fue aprobada la Moción por unanimidad.

Por el PP, se presentó una Moción, a la que dio lectura íntegra la Concejala, Sra. García Salado,

*“PROPUESTA*

*Retirada de la prohibición de estacionamiento en la Calle Pago del Marqués.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Hace unos se ha producido la prohibición de aparcamiento en la calle pago de marqués frente a unos comercios que se encuentran en la zona.*

*Dicha prohibición está perjudicando económicamente gravemente a estos comercios, pues ven como potenciales clientes se marchan ante la imposibilidad de poder estacionar sin ser multados.*

*Por esta razón los comerciantes de la zona están realizando una recogida de firmas a la cual el partido Popular se suma a ella y por lo que pedimos:*

#### ACUERDOS

*1º.- Sea retirada la prohibición de estacionamiento en la Calle pago del marqués frente a los comerciales que en ella se encuentran”.*

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde sometió a votación la Urgencia de la Moción arrojando el siguiente resultado: siete votos a favor (3PSOE,2PP,1IU,1VxE) y cuatro abstenciones (4C's) se aprobó la Urgencia de la Moción.

Por VxE, la Sra. Rodríguez, mostró su apoyo a la Moción, señalando que era una zona de mucho paso de vehículos.

El Sr. Rodríguez (IU), manifestó que el Municipio era horizontal, no habiendo una saturación de vehículos en su circulación por calles adyacentes, apoyando la Moción.

Por el PSOE; el Sr. García Aguilar, señaló que su Grupo no tenía constancia de las quejas, y si éstas eran lícitas y les perjudicaba realmente para el desarrollo de su actividad, no tenían inconveniente en apoyar la Moción.

Por el PP, la Sra. García Salado, significó que la zona era donde se concentraba la Biblioteca, comerciantes y estaba cerca del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Por C's, el Sr. Mayo, adujo que la abstención de su Grupo obedecía a que ya estaba tomada la decisión de cambiar el pintado, por las quejas habidas, que se había tenido en cuenta los criterios de la Policía Local, y a iniciativa de la misma por una obra, se consideró que era conveniente tenerlo en amarillo, siendo provisional, señalando que a veces se producía un conflicto entre las apreciaciones de seguridad de la Policía Local y la de los vecinos y usuarios de la vía, intentando casar ambos criterios.

Por el PSOE, su Portavoz, señaló la ambigüedad del Sr. Mayo en sus intervenciones (*“me abstengo pero te apoyo”, “estoy en contra pero te apoyo”*), diciendo que seguían los criterios de los técnicos, en este caso la Policía Local, criterio que no tuvo en cuenta con el cotillón en relación al informe del sargento de dicho cuerpo. El Sr. Alcalde señaló que es e no era el tema.

La Sra. García Salado (PP), afirmó que si era provisional, se podía poner un cartelito y no gastar dinero en pintura estando el pueblo tan sucio.

El Sr. Alcalde reconoció que había habido un problema de comunicación.

El Sr. Mayo (C's), se reiteró en lo manifestado por el Sr. Alcalde en cuanto a la falta de coordinación, y referente al otro asunto apuntado por el PSOE, reseñó que el informe de la Policía Local no era vinculante, y que C's había respaldado siempre a todos los Servicios Técnicos, en este caso, a la Asesoría de Urbanismo, en el caso de una licencia con informe vinculantes y no vinculantes y en el caso de la Policía Local por considerar la que tenía que informar en materia de seguridad vial.

Aprobándose por unanimidad de los asistentes la Moción presentada por el Partido Popular.

#### **PUNTO 12º: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **RUEGOS:**

##### **Por el Portavoz de IU, Sr. Rodríguez Conde, se presentaron los siguientes:**

1.- En el pasado Pleno Ordinario del 22 de septiembre, IU le rogó respuesta a 8 instancias aún sin respuestas, hasta el punto que el 22 de diciembre 2016, registro municipal nº7767 le volvimos a reiterar sus repuestas, rogamos que lo hagan, hemos tenido que solicitar Acta presencial, la semana pasada, de la instancias no respondidas.

2.- A petición de padres/madres de niños/as que usan el Skyboard del Polideportivo Juan Antonio Ruíz Espartacos, le rogamos que cambien los módulos a una zona de hormigón más refinado y resbaladizo próximo a la pista de patinaje, la actual ubicación sobre un hormigón en basto y deteriorado produce heridas en las caídas de los usuarios generalmente niños/as y adolescentes, la estructura sigue en el mismo sitio, ustedes ni se han molestado en ver la posibilidad del cambio, las estructuras siguen en la misma ubicación.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

3.- "Buenos días, hablando de eliminación de barreras hay una muy fácil de eliminar y con coste cero, me imagino. Es sólo cuestión de voluntad. En el edificio Santa Ana, que se usa sobretodo para Escuela de Música, se puede salir sin usar las escaleras si se sale por la puerta que da a la plaza. No obstante esa puerta se cierra pronto, y te obligan a salir por la que da a la calle lateral, donde está la guardería, para llegar a la cual hay que bajar escaleras. Hay al menos una alumna, una señora, que va con muletas, y que le tiene que pedir el favor a la papelería Rosa para que le deje salir por ahí. ¿No se podría cerrar esa puerta la última, que es la que no tiene barreras?. Si hay conciertos en la escuela de música, para esta señora, y otros como ella, o incluso simplemente personas mayores, es un hándicap saber que luego no podrán salir sin usar escaleras." Rogamos resuelva esta petición de una vecina.

**Por el Portavoz de PSOE, se presentaron los siguientes:**

- 1.- Rogamos la creación de columbarios en el cementerio municipal de Espartinas.
- 2.- Rogamos se publiciten las subvenciones existentes al recibo del IBI, así no lo han reclamado vecinos y vecinas durante estos días. También nos piden una ampliación del plazo que termina el día 31 de enero, hasta hace un par de años, solía ampliarse el plazo tras el 31 de enero, el año pasado ya no se hizo. ¿Por indicación del OPAEF?
- 3.- Mire Sr. Alcalde Accidental le rogamos que en vez de nombrar al Sr. Fernández como Concejal de Transparencia para dar una imagen falsa de transparencia, lo nombre Usted adjunto a alguna de sus áreas o a Alcaldía, porque el pueblo está sucio y la mayoría de los reparos de intervención son de sus áreas, muchos de ellos por irregularidades como se detalla desde Intervención.

Finalizados los Ruegos, por C's se dieron respuesta por pregunta, a las preguntas formuladas en el Pleno anterior, transcribiéndose al Acta de la Sesión, tal y como habían sido entregadas.

**"PLENO ORDINARIO 17 NOVIEMBRE 2016.**

*En relación con el presente Pleno por los Grupos Políticos se presentaron las siguientes:*

**Por la Portavoz de VxE se formularon las siguientes:**

A la Sra. Alcaldesa:

***Sobre los terrenos Waterland o como se llamen ahora, tengo varias preguntas:***

1.- *¿Qué empresa es la que tiene el convenio y compromiso de construcción del proyecto del centro comercial en la actualidad??*

*En la actualidad no hay ninguna empresa que tenga tal convenio, compromiso o contrato de construcción de centro comercial alguno sobre los terrenos de Waterland. Dicha contratación, que deberá ser realizada por los propietarios actuales y la empresa que finalmente seleccionen, será debidamente informada al Pleno desde el momento en que tengamos constancia de ello, junto con toda la información que obre en el respectivo expediente de concesión de la oportuna licencia de obras, que necesariamente deberá ser solicitada a este Ayuntamiento.*

2.- *¿Qué ingresos ha previsto el Ayto por dicho centro comercial?*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

No existe ninguna previsión de ingresos a este respecto. Los futuros ingresos que lleguen al Ayuntamiento dependerán de la cuantificación de la tasas e impuestos por licencias de obras, que a su vez dependerá de los presupuestos de las obras proyectadas.

3.- *¿Dichos ingresos están incluidos en las cuentas municipales?*

*Por razones legales, no puede incluirse ningún ingreso incierto e indeterminado en unos presupuestos municipales.*

4.- *¿Cuál es el compromiso en la ejecución del mismo?*

*Pregunta contestada con las anteriores respuestas.*

5.- *¿Quiénes son los propietarios actuales de los terrenos?*

*Según consta a este Ayuntamiento los actuales propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Parcelación son:*

*D. Serafín Falla Periañez y Dña. Teresa Arce Rios*

*Hermanas Gomez*

*SASTI Servicios Inmobiliarios, S.L.*

*D. Sotero Romero Anguiano*

*Dicha información está disponible para su consulta en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, cuyo personal tendrá mucho gusto en facilitarle cuantos documentos legales, administrativos y técnicos necesite para una total comprensión de la situación.*

*Después de años de falsas esperanzas, creo que los vecinos de Espartinas y todos lo que vendrían de pueblos de alrededor a trabajar en el Supuesto, tienen derecho a conocer con detalle, la situación real de este SUPER ANUNCIADO Y CACAREADO proyecto. (INEM)*

*Al Concejal de Urbanismo. ¿? Ángel Mayo ¿?*

*Sobre ILUMINACION.*

*En la Urbanización Olivar del Fraile, exactamente en el contador de la C/ Colombia, cada mes la Cía. Eléctrica (¿Endesa?) desengancha y por tanto deja a oscuras las calles de toda la zona desde la rotonda del MAS hasta la plaza del Cubilete.... Al día siguiente, empleados municipales, vienen y vuelven a engancharla (de forma parece que ilegal porque rompen el candado y ponen otro).*

*Aunque los vecinos lo agradecen debido al peligro, inseguridad e incomodidad que supone tener el barrio como la boca de un lobo. ¿Cuál es la explicación?*

*Se están haciendo las actuaciones pertinentes en orden a la regularización del todo irregular, como hemos venido comunicando reiteradamente desde el comienzo de las averiguaciones de esta Concejalía.*

**Por el Portavoz de IU se formularon las siguientes:**

1.- *No es de recibo obtener 137 Decretos a sólo una semana de éste Pleno. El Decreto más antiguo recibido por email es el nº.491 del 2 de septiembre. Se ha fallado en dos quincenas. ¿Por qué causa Sra. Alcaldesa no se cumple el compromiso de enviarlos por email cada 15 días?*

*El Ayuntamiento cumple con su compromiso de ordenar tal envío, no obstante, la ejecución efectiva de los envíos se realiza en función de los medios administrativos con los que cuenta la plantilla municipal.*

2.- *El Decreto nº 508, de 14 de septiembre, habla del alquiler de la Plaza de Toros para el 17 de septiembre, actuación de "Sweet California" ¿Cuál fue el precio del alquiler?*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Ni más ni menos que el precio para el arrendamiento de este bien público recogido en la Ordenanza Municipal correspondiente, 700 € más IVA.

3.- El Decreto nº 522 de 19 de septiembre señala la devolución al SAE de **2.381 euros** por cancelación “Programa mayo 2016” ¿Cuál fue la causa de dicha cancelación y si se piensa depurar responsabilidades políticas por ello?

La causa estriba en que tal cantidad era la devolución de las IT (incapacidad temporal) del programa +30 y -30 de la Junta de Andalucía referente a los ejercicios 2014-2015.

No necesitamos recordarle que es usted libre de exigir cualquier responsabilidad política al equipo de gobierno anterior.

4.- El Decreto nº 523 de 19 de septiembre señala la devolución de **6.758,53 euros** más intereses a la Diputación de Sevilla por la NO realización de “Contratación de Técnicos y Dinamizadores Deportivos 2013”. ¿Cuál fue la causa de la NO realización y si se piensa depurar responsabilidades políticas por ello Tal cantidad tuvo que devolverse como consecuencia de un cambio de criterio en la Intervención de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se requirió tal devolución. Puede ampliar usted información acudiendo a la fuente administrativa adecuada: la Intervención Municipal. La contratación del monitor fue presupuestada en su totalidad.

No necesitamos recordarle que es usted libre de exigir cualquier responsabilidad política al equipo de gobierno anterior.

5.- El Decreto nº 550 de 27 de septiembre se consigna el pago de **7.965,78 euros** retribuciones a cargos políticos liberados/as, nóminas mes de septiembre. ¿Cuál es el motivo por el que no se consigna el detalle de dichas nóminas y por cada uno de los cargos políticos liberados/as? El Sr. Alcalde manifestó que estaba aprobado en Pleno y publicado en la web.

Aprobado en Pleno y publicado en pagina web.

6.- El Decreto nº 498 de 8 de septiembre autoriza el pago de **1.973 euros** comida mayores Feria 2016, El Decreto nº 567 de 3 de octubre se autoriza el pago de **7.000 euros**, por varias actuaciones en Caseta Municipal Feria 2016. El Decreto nº 580 de 13 de octubre autoriza sendos pagos, uno de **600 euros** para fuegos artificiales Fiesta Virgen de Loreto 2016, y otro de **1.210 euros** fuegos artificiales Feria 2016. Sra. Araceli E. Pila: ¿Qué criterio social establecen para que esta actividad sí tuviera recursos y no los hubo para cumplir el acuerdo unánime de bonificación Escuela de Verano 2016 para niños/as en precariedad económica?

En el proceso de toma de decisiones de asignación de recursos económicos a las diferentes actuaciones, influyen factores de factibilidad legal y presupuestaria. En este caso, la subvención de Diputación Provincial no había llegado a tiempo, por lo que no se contaba con la habilitación presupuestaria correspondiente. Es una prioridad de esta Delegación las actuaciones encaminadas a bonificar cualquier actividad sobre familias con menores en situación de vulnerabilidad.

7.- Los Decretos nº 574 de 6 de octubre y el Decreto nº 578 de 7 de octubre, hablan de “Procedimientos de Restauración de legalidad urbanística contra particulares” ¿Por qué causa no se no actuó de igual manera con el CASH FRESH del ramal de Umbrete?

A Cash Fresh se le abrió un expediente sancionador por infracciones urbanísticas por el que se le exigen 4000 € aproximadamente ya que no tenía autorización para las actuaciones que llevó a cabo.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

8.- Sr. Iván Gómez, el Sr. Manuel Vázquez no pide que le hagamos la siguiente pregunta: ¿Cuál es la causa por la que usted no atiende las llamadas del Sr. Manuel Vázquez, empresario de Espartinas en actividades Deportivas/Ocio/Tiempo Libre, que nos dice que lleva un año esperando ser atendido por usted?

Desconozco el teléfono que estaba marcando el señor Vázquez, y tampoco me consta que se haya pasado por las Dependencias Municipales o solicitado cita oficial. Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en atenderle.

**Por el Portavoz de PSOE se formularon las siguientes:**

1.- El argumento de la Alcaldía para justificar el traslado del Salón de Plenos de la ubicación actual era que Intervención tenía que volver al Ayuntamiento, se entiende Ayuntamiento por este edificio en particular, además de que aquí también en este Salón se iba a instalar el despacho de la Concejalía de Hacienda y Urbanismo. Si era tan necesario el que Intervención volviera a este edificio como puede ser que tras una reunión con los Grupos de la Oposición en la que Ustedes recapitaron sobre la decisión de dismantelar este Salón, también hayan desistido de traer de nuevo a Intervención. ¿Está previsto que vuelva? ¿Tienen previsto seguir jugando a los SIMS? Porque no hay personal para limpieza, pero para jugar Ustedes a las casitas no falta.

El Alcalde contestó que sí y que los cambios que se realizaban eran operativos.

2.- Hace más de dos meses que faltan farolas que no se han reponido. Recuerdo una en las redes, que se comentó por parte de este Ayuntamiento que se debía parte a SICE para su reparación, hoy sigue el agujero. Hay varias más, concretamente el lunes en la preparación de este Pleno, tres de las personas que allí estábamos teníamos cerca de casa un agujero donde en tiempos no muy lejanos hubo una farola. ¿Nos podrían explicar el actual contrato con SICE? ¿Cómo funciona? Ellos aportan la luz y reparaciones, ¿cómo?, es interesante que el pueblo sepa por qué no se reponen.

El Sr. Mayo contestó que faltaban sesenta farolas y no era donde hacía dos meses. Que se había hecho un contrato que no tenía todo el servicio. Existiendo problemas con farolas, con contadores, cables robados, no habiéndose hecho nada en los últimos años. En la actualidad no existía presupuesto para reponerlas todas, pero poco a poco se estaba atendiendo.

El Sr. Galicia puntualizó que la farola que estaba cerca de su casa era reciente.

3.- Hay en nuestras calles palos de madera de antiguas conducciones de luz o teléfono, sin ir más lejos, uno ahí detrás, frente al Instituto. ¿Está previsto ir eliminándolos o es que están esperando a ver si echan raíces?

El Sr. Mayo contestó que estaba previsto.

4.- ¿Cuándo se van a poner en marcha las concesiones administrativas? Recuerdo hace un año mientras estábamos como Equipo de Gobierno que ya reclamábamos su puesta en marcha y un año después poco o nada se ha hecho con las que estaban inactivas. Este Ayuntamiento está perdiendo recursos y lo que es peor no estamos dando opciones a que personas puedan ocupar puestos de trabajo con su puesta en marcha. Se lo repito, ¿las van a poner en marcha? ¿Cuándo?

Se está procediendo a la regularización de la situación administrativa de todas las concesiones del Ayuntamiento.

5.- Presupuestos. Llevan ustedes varios meses haciendo los presupuestos, ¿alguna idea de cuando los podrán presentar a Pleno? Tal vez el 28 de diciembre nos den como fecha el 29 de Febrero. Por cierto, el 2017 no es bisiesto.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

*El Presupuesto 2017 está ya formado por el Presidente, como ustedes saben, pues obra en su poder. Se elevarán al Pleno para su aprobación.*

*6.- ¿Qué actividades tienen programadas para la conmemoración Año Dual Espartinas Nexo de Unión Oriente Occidente? A parte de llegar tarde a la recepción con el embajador de Japón cuando visitó el Monasterio de Loreto.*

*Este Equipo de Gobierno aún no cuenta con esta información, que le será comunicada en cuanto esté disponible.*

*En relación con su acusación de impuntualidad en la recepción con el embajador del Japón, tal retraso se produjo porque la señora Alcaldesa tenía obligaciones inaplazables y de mayor urgencia por su repercusión sobre el gobierno municipal, que decidió atender a pesar de conllevar una demora, por otra parte razonable, en la asistencia al acto en el Monasterio de Loreto.*

*7.- ¿Por qué no se ha adherido este Ayuntamiento al Plan de Movilidad del Consorcio de Transportes que va a unir a los Municipios de Gines, Mairena del Aljarafe y Bormujos con el Hospital San Juan de Dios y la estación de Metro en Mairena?*

*En la actualidad no hay formulado ni aprobado ningún plan de movilidad auspiciado por el Consorcio que afecte a varios municipios del Aljarafe más allá del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, aprobado mediante Decreto 188/2006, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. De igual forma no hay suscrito en la actualidad ningún convenio de movilidad con municipios del Aljarafe.*

*8.- En el último Pleno se aprobó por mayoría el volver a establecer contacto con la empresa adjudicataria de la concesión de los desfibriladores. Sra. Tudela ¿qué se ha hecho al respecto? Estamos realizando gestiones y en la actualidad esperando respuesta de Diputación Provincial.*

*9.- En referencia a este mismo asunto Sra. Tudela, ¿ha hecho ya Diputación el estudio y le ha remitido por escrito con cuantos desfibriladores va a dotar Diputación a Espartinas? Yo creo que haría falta uno aquí en este edificio porque Ustedes están de los nervios.*

*Estamos en trámites, informaremos en cuanto tengamos los datos. Le recordamos que sus puntualizaciones sarcásticas y faltas al respeto al Equipo de Gobierno están de más en unas preguntas realizadas en Pleno. Le exigimos a usted el mismo respeto que esta Alcaldía y Equipo de Gobierno le profesa en su calidad de representante del PSOE:*

*10.- Sr. Alcalde, ¿ha iniciado Usted los trámites para la expropiación forzosa de los terrenos de Serafín Falla, hasta el enlace SE-40/A-49?*

*Sí, ustedes lo saben porque ya cuentan con la documentación al respecto.*

*11.- ¿Ha solicitado Espartinas la acreditación para expender el certificado de profesionalidad para poder impartir talleres y escuelas de empleo?*

*Se solicitará con carácter previo a cualquier Taller de Empleo dicho espacio a la autoridad pertinente, que en este caso es la Junta de Andalucía.*

*12.-Sr. Alcalde, Usted se define en las redes como un Quijote y en una cita textual dirigida al Sr. Javier Jiménez dice: si me dejan, no dude Usted que sacaré toda la “mierda” de herencia de este Ayuntamiento. Espartinas debe saber la verdad. Como quiera que el Sr. Jiménez era Teniente de Alcalde, Concejal de Urbanismo y no lo era de limpieza, esa mierda no creemos que sea la que campa por*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

nuestras calles. Nuestra pregunta es ¿Quién no lo deja? Además, Usted ahora es el Alcalde, ¿hay grupos de presión?, ¿de influencia?, ¿era la Alcaldesa? Esperamos que desde hoy empiece Usted a sacarla.

PENDIENTE

13.- Tras el cierre de la piscina cubierta y el gimnasio el pasado día 8 de noviembre, el Grupo Municipal Socialista solicitó por Registro información sobre este asunto, habida cuenta de que el establecimiento permanece cerrado y poco más se sabe. No hemos recibido respuesta alguna, así que querríamos a ver si nos puede responder a:

- Situación en la que se encuentra la concesión administrativa. ¿Existe en el contrato alguna cláusula de extinción y los motivos de la extinción? Situación legal del contrato a día de hoy.

- El día de cierre del establecimiento, ¿había alguna deuda por parte de esta concesión con el Ayuntamiento. ¿Estaba al corriente de pago de las cuotas mensuales?

- ¿No sabemos si se habrán preocupado por la situación laboral de los trabajadores, primero porque son puestos de trabajo que se pueden perder y segundo porque algunos de los trabajadores lo eran anteriormente del Ayuntamiento, podrían revertir sobre el Ayuntamiento?

- ¿Se ha embargado maquinaria? De la maquinaria embargada, ¿alguna pertenece al Ayuntamiento?, ¿hay alguna inventariada en el Ayuntamiento?

- ¿Tiene previsto este Ayuntamiento recuperar la concesión?, ¿volver a sacarla?, ¿qué pasos se han dado en ese sentido?

En Secretaría tienen ustedes el expediente completo sobre la rescisión de la concesión. Conocen ustedes la información que solicitan ya que cuentan con copia del informe de la Secretaria municipal que se lleva al Pleno.

**Por el Partido Popular (PP) se formularon las siguientes:**

Nos puede explicar el coste de la poda de los pinos de la Hacienda Guardiola, y por qué motivos se realizó la misma, teniendo cerca de 200 años y que eran irrecuperables.

El Sr. Alcalde respondió que se hizo bajo un informe técnico del Jefe del Departamento que se hizo público, a través de la web.

¿Nos pueden facilitar el informe, que el Sr. Gómez firmó, sustituyendo al informe técnico para proceder a dicha poda, según publicó en la página web municipal?

¿Qué programas se habían realizado para llevar los compromisos medioambientales contraídos por este Ayuntamiento, con respecto a la Agenda Local 21, ¿Pacto de Alcalde etc., iniciado por el anterior gobierno?

Se mantienen abiertas y al día las acciones medioambientales comprometidas en cada uno de los programas en los que el Ayuntamiento de Espartinas manifestó su compromiso. La dinámica y procedimientos de trabajo de esta área no ha cambiado con la renovación del Equipo de Gobierno, de hecho, el personal administrativo al cargo, que ustedes conocen bien, sigue siendo exactamente el mismo.

Puede detallar las actividades que se realizan en el Municipio, para la concienciación ciudadana y educación medioambiental, día del árbol, de la energía, etc., según los programas anteriormente citados.

Desde la Concejalía de Educación se ha fomentado la conciencia medioambiental a través de las actividades de participación infantil que se organizan. Además, se continua impulsando la celebración de reuniones infantiles en los parques del municipio.





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

*Pero por encima de todo, las actuaciones de concienciación más importantes pasarán por la aprobación de las Ordenanzas tanto de Convivencia como de Animales, cuyos borradores redactó este Equipo de Gobierno, aunque no consiguieron la aprobación de este Pleno.*

*Por qué no se hacían los turnos de palabra respetando los mismos, dado que el Sr. Mayo insultaba y ninguneaba a los asistentes. Produciéndose diversas intervenciones al respecto. Los turnos de palabra son poco respetados por los propios concejales.*

*Espartinas consiguió seis Banderas Verdes – Ciudad Responsable consecutivas, creen que en la situación actual de inactividad y abandono del Municipio pueden mantener ese galardón. Sr. Alcalde respondió que con nueve operarios de calles era difícil mantenerlo. El Sr. Salado adujo que ellos también tenían los mismos operarios y se obtenía el Galardón.*

*Quién defendía a los vecinos de Espartinas sobre información de registros sanitarios, piscina, mantenimiento parques públicos, quejas, etc. El equipo administrativo al cargo de estas tareas sigue siendo el mismo de la etapa anterior, que actúa con la mayor diligencia.*

*Qué campaña medioambiental se habían realizado en los últimos diecisiete meses. Contestada anteriormente.*

*Qué gestiones se habían realizado sobre la restauración de Río Pudio, para exigir el mantenimiento del mismo por entidades supramunicipales (Confederación Hidrográfica, Consejería Medio Ambiente) tal y como se acordó por la Concejalía de Medio Ambiente en el anterior mandato. Desde el Ayuntamiento de Espartinas se ha exigido fehacientemente y con la mayor seriedad a todos los entes y Administraciones el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a conservación y adecentamiento de estos espacios, como igualmente han hecho todos los ayuntamientos implicados en el Río Pudio.*

*Cómo es posible que el equipo de Gobierno haya desestimado la realización de Flora Urbana, Feria Nacional que se celebraba desde el año 2000, a pesar de que suponía proyección comercial para las empresas locales, ingresos para el municipio y además se autofinanciaba con aportaciones de expositores y patrocinadores. El señor Salado puede comprobar, libremente y cuando quiera, en la Intervención municipal que la última edición de la feria Flora Urbana fue deficitaria, como consecuencia de la inexistencia de esos ingresos por subvenciones a los que usted alude. Además, puede usted recabar mayor información a su antigua concejal de medio ambiente, quien, con suerte, podrá informarle dónde está la tan prometida y anunciada subvención de Diputación, que nunca existió, nunca se aprobó y nunca llegó, y que conllevó que la última edición de la feria supusiera un quebranto económico para las arcas municipales”.*

## **PREGUNTAS.**

**Por VxE, se formularon las siguientes:**

*¿Cual era la previsión de incorporación y de la situación de la Alcaldesa?. Situación al ser un cargo a ejercer, no la de un cargo remunerado, deseándole la mejor de las recuperaciones, entendiendo muy mal desde VxE tal situación, a la que consideraba que C’s le debía haber dado una solución, al ser ya mucho tiempo sin que ejerciera su cargo, no pudiéndose*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

desperdiciar los recursos económicos en gastos improductivos, que era un lujo que no podía permitirse Espartinas.

El Sr. Alcalde le mostró a la Sra. Rodríguez su disconformidad con lo expuesto, significando que era una baja médica y comparable a la de cualquiera trabajador de baja, siendo un derecho reconocido.

**Por IU, se formularon las siguientes:**

1.- ¿Cuándo piensan resolver las anomalías expresadas por IU en la reunión el 20 de septiembre de 2016, con la Delegación de Educación referente a ciertas carencias en los colegios públicos del municipio, entre ellas, las barreras en los aparcamientos de personas de movilidad reducida?

2.- ¿Por qué causa los grupos municipales se enteran por la prensa de informes solicitados vía instancias? Recordar que IU solicitó el 3 de enero (instancia nº 5) el informe sobre las fiestas fin de año en Hacienda Azahares y todavía lo esperamos.

3.- ¿Cuándo piensan atender la demanda de IU para mantener una reunión con el Equipo de Gobierno, y más ahora, que el alcalde accidental dice "tender la mano a la oposición constructiva"?

4.- ¿Puede el Equipo de Gobierno mostrarnos físicamente las medallas de la Villa de Espartinas del año 2014 y que por sentencia hay que devolverlas al Ayuntamiento?

5.- ¿La nueva delegación del Sr. José María Fernández será remunerada?. Se le respondió por el Sr. Alcalde que no era remunerada.

**Por PSOE, se formularon las siguientes:**

1.¿Qué pasó con el reloj el día 31 de diciembre? Piensan Ustedes en cambiar las costumbres al pueblo?

2 ¿Cuál es la situación actual de iluminación en el Olivar del Fraile?. ¿Es cierto que Realia debe la luz de obra? ¿Qué opciones existen?¿Vamos a tener que pagar nosotros?¿Qué gestiones se han hecho con Realia para el pago de la deuda? Curiosamente Realia acaba de ampliar capital en 44 millones de euros hace unos días. No tenemos que estar a oscuras por deudas que no son nuestras.

3 Con respecto a la fiesta de fin de año, este Grupo Municipal decidió esperar a ver cómo se desarrollaban los acontecimientos, pero pasados 25 días poco o nada se sabe; es más hoy aparece en el ABC una noticia con el informe de la Policía Local de Espartinas bajo el título de demoledor ¿Qué gestiones se están haciendo desde el Ayuntamiento? ¿No es lamentable que el Defensor del Pueblo haya tenido que tomar cartas en el asunto ante tanto despropósito? No entendemos que el informe de la Policía Municipal no sea vinculante- cuando Usted los ha definido hace un rato en este Pleno como expertos en seguridad vial- ¿Entonces para qué se pide? y ¿Qué se pretenda crear un conflicto entre la Policía Municipal y la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para no asumir responsabilidades políticas?



4 Concesiones Administrativas, si no los empuja a Ustedes la Oposición no hacen nada. ¿Qué gestiones se van a hacer para abrir las concesiones cerradas?

5 En el Pleno Extraordinario para ver la situación del pueblo, el Sr. Concejale de Hacienda nos habló de los problemas con el archivo, que eso iba a ser trabajo de tres años, que no había manera de ver muchas cosas porque era poco menos que imposible desenmarañar la organización. Curiosamente la firma Madesa, Abogados y Asesores, pagando, ya emite un informe hablando de las Concesiones Administrativas. ¿Cuánto nos ha costado ese informe?. Curiosamente no hay dinero para limpieza en el pueblo, pero para abogados y asesores, solo en los últimos Decretos de Alcaldía que van de un Pleno a otro, pasamos de 20.000 euros. El de esta firma, imaginamos que vendrán para un Pleno posterior ¿Cuánto nos ha costado?

6 Situación de muchos árboles, con ramas rotas. En los días lluviosos es bastante habitual ver ramas rotas de muchos árboles. Este año las tipuanas solo se han podado una vez en vez de dos como ocurría antes. Sé que van a contarme muchas excusas, miren, del árbol que está en la puerta de mi casa, yo ya he recogido cinco ramas del suelo y he tenido que recortarlo en varias ocasiones porque arrastraba. ¿Piensan podarlos este año dos veces o seguirán con una?.

El Sr. Alcalde señaló que el año anterior se había realizado una poda de mil quinientas tipuanas.

7 ¿Tienen previsto replantar con arboleda la piscina municipal? Tiene un aspecto muy pobre. El Sr. Alcalde respondió que se estaba estudiando el tema.

8 ¿Desde el último Pleno de la semana pasada, se han empezado a hacer gestiones con las deudas pendientes de las Concesiones Administrativas? Pasadas y actuales. ¿Se ha contactado con el OPAEF a tal fin, de ver qué gestiones se han realizado?.

El Sr. Alcalde respondió que se había contactado con ella a través de la Tesorería Municipal.

9 Nos podrían explicar si el personal del cementerio municipal tiene alguna formación para la realización de las exhumaciones que se llevan a cabo en dicho cementerio? ¿Existe algún protocolo municipal al respecto? ¿Este protocolo incluye la quema de los efectos personales del difunto en los terrenos adyacentes al cementerio? Imaginamos que no sabrán, que cuando se exhuma un cadáver para ocupar ese nicho con otro familiar posterior, todo lo que sobra se le pega fuego allí al lado. ¿Suele ser lo habitual?.

10 ¿Cuándo se va a cumplir la Ley y nos van a entregar lo que solicitamos por Registro? Tenemos cosas solicitadas desde hace varios meses. O vamos que tener que recurrir a los Tribunales y que le cueste 600 euros a las arcas municipales como ha ocurrido con IU después de que el Ayuntamiento perdiese el Contencioso.

El Sr. Alcalde, respondió que no se daba respuesta porque no se abarcaba más.

11 En la feria del 2015, este Grupo organizó la misma en poco menos de un mes, el año pasado, Ustedes tuvieron dos meses, desde el 30 de junio hasta el 8 de septiembre para



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

organizar la feria, en el último Pleno se tiró la piedra en un acto de cobardía y se acusó sin nombrar a nadie de presiones para que no se cogiese la caseta municipal ¿ nos podrían decir quienes presionaron? Ustedes se hartaron de decir en todas las redes y por todos los sitios que al día siguiente empezarían a trabajar para que la feria del 2017 fuese mucho mejor. En septiembre organizaron una reunión, para poner fecha en enero, que ha sido pospuesta sin fecha. ¿Eso es trabajar por la feria? No dejes para mañana lo que puedas hacer hoy; desde mañana mismo empiezo.

12 ¿Qué gestiones ha hecho la Concejal de Educación para el cambio de nombre del Colegio Joaquín Benjumea desde que esto fuese aprobado por unanimidad en el pasado Pleno del día 16 de enero?.

13 ¿Qué gestiones ha hecho la Concejal de Salud dimitida desde que en septiembre en Pleno Ordinario fuese aprobado por mayoría absoluta la dotación de desfibriladores?.

14 ¿Por qué no se negoció hasta haber conseguido un acuerdo con los trabajadores de este Ayuntamiento para que se hubieran encargado de la limpieza tras la Cabalgata de Reyes Magos? Hemos estado pisando caramelos una semana. ¿Cuánto nos ha costado esa limpieza? Que después han tenido que limpiar los trabajadores de este Ayuntamiento.

**Por PP, se formularon las siguientes:**

1.- ¿Cuál ha sido el motivo de haber tenido que contratar una empresa externa para la limpieza de la Cabalgata de Reyes?.

2.- ¿Cuántos presupuestos se han pedido para dicha limpieza?. En caso de haber sido varias, ¿cuáles y qué presupuesto presentaron?.

3.- ¿Cuanto nos ha costado la ineficiente limpieza de la Cabalgata?. ¿Hay que recordarle al responsable que hay zonas aun con caramelos en el acerado?.

4.- ¿Qué responsable permitió que empleados de una empresa externa a este Ayuntamiento utilizara maquinaria barredora de titularidad municipal?.

5.- ¿Se le ha cobrado alquiler por el uso de la maquinaria a la empresa adjudicada para la limpieza de la Cabalgata?.

6.- Según nos han informado, la maquina barredora se averió por el mal uso del mismo por estos operarios externos, ¿Cuanto nos ha costado la avería?, ¿Se le ha descontado del coste del contrato dicha avería?.

7.- En la noche de fin de año se produjeron unos graves incidentes en una macrofiesta que fue autorizada por el Ayuntamiento con informe negativo de la Policía Local, ¿qué medidas se han adoptado contra los organizadores de dicha macrofiesta?.

8.- ¿Qué valor le dan Ustedes a los informes que se emiten desde la Policía Local?. Pues para algunos asuntos se basan en ellos.

9.- ¿Cuando se incorpora la Señora Alcaldesa a su puesto de trabajo?.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

10.- ¿Qué trabajo efectuará el nuevo asesor que ha sido contratado?

11.- ¿Cuanto nos va a costar dicho asesor?.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde Accidental dio por finalizada la Sesión, de la que yo, el Secretario, doy fe.